



OIR/UAIP/4/12/2015

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las diez catorce horas del día 22 de diciembre de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 53/2015 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano [REDACTED]. Quien se identifica con DUI [REDACTED], quien solicita la siguiente información: "Solicito por vía ley de acceso a la información pública a esta institución. Datos sobre casos de negligencia médica o casos de mala praxis en hospitales nacionales, desde el año 2012 hasta el mes de junio de este año 2015 (una base de datos de números de casos de negligencia médicas en hospitales nacionales). Y luego de verificar que la información no se encuentra entre las excepciones de los Art. 19 y 24 de LAIP" RESUELVE: brindar la información estadística solicitada del año 2012 al 2015 por ser esta información pública.


Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública

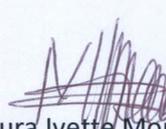




OIR/UAIP/26/01/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las diez catorce horas con cincuenta y dos minutos del día 26 de enero de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 55/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano [REDACTED] Quien se identifica con DUI [REDACTED], quien solicita la siguiente información : "Solicito por vía ley de acceso a la información pública a esta institución. Datos sobre casos de negligencia médica o casos de mala praxis en hospitales nacionales, desde el año 2010 hasta el año 2015. Con respectivos detalles sobre en qué hospitales nacionales se dio la negligencia médica, qué médico o médicos fueron los responsables, en qué área del hospital sucedió y qué sucedió con la víctima. (Una base de datos de números de casos, nombres de institución médica nacional, nombres de médicos responsables y qué sucedió con la víctima)". Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal "g" y no así en Art. 24 de la LAIP" RESUELVE: brindar la información estadística solicitada del año 2010 al 2015 datos específicos de los procesos sancionatorios finalizados y datos parciales de los procesos en sin finalizar. Dado lo complejo de los datos y a la antigüedad de la información pues es desde 2010, se amplió el plazo de respuesta según el Art. 71 de La Ley de Acceso a la Información Pública. La información se proporciona vía electrónica y cuenta con once páginas que incluye la nota de remisión de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, está elaborada por año de 2010 a 2015.


Aura Ivette Morales
Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/29/02/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día 29 de febrero de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 57/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano *Nazmarid Antonio P. [redacted]*. Quien se identifica con DUI *[redacted]* y que solicita la siguiente información : "1. La descripción del procedimiento de elaboración de los R.T.A para los Médicos, Odontólogos, Médicos Veterinarios, aprobados hasta el día de hoy, 2. Copia certificada de los RTA para Consultorio Odontológico General, Consultorios o Centros Dentales, Clínica Veterinaria y Hospitales Veterinarios, aprobados hasta el día de hoy, 3. Certificación del punto de Acta del acuerdo de aprobación de los RTA para consultorio Odontológico General, Consultorios o Centros Dentales, Clínica Veterinaria y Hospitales Veterinarios (incluyendo la distribución de la votación con la nómina gremial y nombres de dichos Consejales votantes, 4. Los datos estadísticos del Censo de Establecimientos de Salud del año 2015, realizado por el CSSP.". Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal "g" y en Art. 24 de la LAIP" RESUELVE: brindar la información en su totalidad y en la modalidad solicitada, por lo que esta oficina da respuesta a toda la solicitud de información, para lo cual se ha referido a la Unidad de Informática para brindar respuesta al punto cuatro de dicha solicitud y el resto de requerimientos a la Secretaría del Consejo Superior de Salud Pública.


Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública





GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

OIR/UAIP/03/03/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las diez horas treinta minutos del día 3 de marzo de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 58/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Wlfredo Armando Espino, Quien se identifica con DUI 130994, quien solicita la siguiente información : "copia certificada del expediente de denuncia interpuesta por mi persona en la muerte de la niña Corina Isabel Pérez Alfaro ocurrida el 4 de agosto de 1991 por negligencia del médico Rafael García Castro. Denuncia que fue interpuesta por mi persona el día 7 de octubre de 1991, resolviéndose el día 14 de octubre 1991 y notificada que fue el día 22 de febrero 1993 por el secretario Dr. Enrique Alberto Valdez.," Y luego de verificar que el Licenciado Wlfredo Armando Espino, es parte de dicho caso RESUELVE: brindar la información en su totalidad y en la modalidad solicitada, por lo que esta oficina da respuesta a toda la solicitud de información, Gestionando datos a la Junta de Vigilancia de la Profesión médica, a la Unidad Jurídica y al Encargado de Archivo Central.


Aura Ivette Morales

Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública



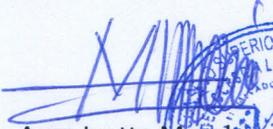


OIR/UAIP/14/03/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las diez horas del día 14 de marzo de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 62/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano:

Requerida por. **Quien** se identifica con **DU** *0519726-7*, quien solicita la siguiente información: "1. La nómina de asistencia de los miembros Consejales que estuvieron presentes votaron en la sesión extraordinaria 1/2015 de fecha 13 de agosto 2015, donde se detalle la distribución de cada gremio al que pertenece saca Consejal. 2. El razonamiento de los cuatro Consejales que se abstuvieron, con sus respectivos nombres; en el punto 4: Aprobación de Requerimientos Técnicos Administrativos de Establecimientos de Salud, durante la sesión mencionada en el numeral anterior de esta solicitud. 3. Datos estadísticos preliminares a razón de la respuesta de la solicitud 57/2016, entendiéndose que se tiene a la fecha un 85% de la información estadística del Censo solicitado, por lo que se aceptará los datos parciales. 4. Detalle de los Cobros Por las Nuevas disposiciones de Inscripción y autorización del Consejo Superior de Salud Pública, de acuerdo a los artículos del Decreto N°373 de la Asamblea Legislativa, publicado en el diario oficial N° 20, Tomo N° 317, de fecha 30 de noviembre de 1992. Para lo que sea aplicable a los profesionales en Odontología en El Salvador, para el ejercicio de su profesión dentro de sus establecimientos de salud; tanto clínicas y consultorios Dentales. 5. Detalle de los Cobros Por las Nuevas disposiciones de Inscripción y autorización del Consejo Superior de Salud Pública, de acuerdo a los artículos del Decreto N°373 de la Asamblea Legislativa, publicado en el diario oficial N° 20, Tomo N° 317, de fecha 30 de noviembre de 1992. Para lo que sea aplicable a los profesionales de Veterinaria en El Salvador, para el ejercicio de su profesión dentro de sus establecimientos de salud; tanto clínicas y Hospitales Veterinarios" Y luego de verificar que la información se encuentra entre las excepciones de los Art. 19 literal "g" y en Art. 24 de la LAIP. **RESUELVE:** brindar la información pública.


Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública

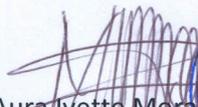




OIR/UAIP/14/03/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las diez horas del día 14 de marzo de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 64/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano: **Alfonso Armando Flores** se identifica con **DUI 03321864** quien solicita la siguiente información : “Fotocopia debidamente certificada del acto de nombramiento de las personas que conforman la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, que incluya los nombres completos, si son titulares o suplentes; y, el período para el cual han sido nombrados.” Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal “g” y en Art. 24 de la LAIP. **RESUELVE:** brindar la información pública.


Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública





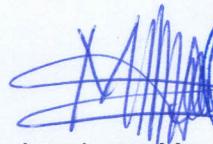
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

OIR/UAIP/01/04/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las catorce horas treinta minutos del día 1 de Abril de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 05/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del

Quien se identifica con DUI quien solicita la siguiente información : “Detalle los mecanismos de participación ciudadana que se han instaurado en la Institución, durante el período comprendido del 1 de Junio de 2014 hasta el 29 de febrero 2016. a) Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la Institución. b) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana. c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación Ciudadana e) Listado de Organizaciones de la Sociedad Civil participantes,” Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal “g” y en Art. 24 de la LAIP **RESUELVE:** brindar la información en su totalidad y en la modalidad solicitada




Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública



REPUBLICA DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

OIR/UAIP/8/04/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las quince horas del día ocho de abril de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 68/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano: _____, **Quien** se identifica con **DUI** _____, quien solicita: "Copia de infome final de Consultoría realizada para la elaboración de los Requerimientos Técnicos Administrativos(RTA) para el Consejo Superior de Salud Pública y copia de los resultados de la misma que en este caso son los Requerimientos Tecnicos Administrativos asi como la fecha en que iniciaron las Juntas de Vigilancia: Médica, Odontológica Y Médico Veterinaria el proceso de actualización de los RTA, por Junta por período si fuera el caso que dicho proceso durara si han tenido participación en los mismos ". Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal "g" y en Art. 24 de la LAIP. Y de Considerar que la solicitud contiene tres requerimientos y al momento de solicitar dicha información el Ciudadano no contaba con la fecha exacta de los documentos arriba mencionados, únicamente con el rango de fecha de los 10 (diez) años y además se aclara sobre el último requerimiento: que las únicas fechas que se tienen registro de la participación para la actualización de los RTA de las Juntas de Vigilancia se han brindado en respuestas anteriores a las solicitudes hechas por el mismo Ciudadano El oficial de Información con base a los Art. 4 literal "a" y Art.50 literal "c" de la LAIP. Da trámite a dicha solicitud, tras la búsqueda y verificación de los datos se confirmó lo siguiente: la existencia de documentos que contienen la consultoría, en forma electrónica y que la información localizada también se refieren a las copias de los Requerimientos Técnicos Administrativos, los cuales datan del año 2006 y 2007 respectivamente. **RECUELVE** brindar: Copia electrónica del Informe final de la Consultoría realizada para la elaboración de los Requerimientos Técnicos Administrativos(RTA) para el Consejo Superior de Salud Pública que contienen: Documento de diagnóstico proyecto de simplificación- FUNDAPYME, Presentación Proyecto de simplificación – FUNDAPYME, Simplificación de Trámites, Cursograma Analítico, Descripción General del Proceso CSSP, Diagrama de Flujo y Brindar la siguiente información pública como respuesta al segundo requerimiento de la solicitud: 18 documentos que contienen las copias de los Requerimientos Técnicos Administrativos del año 2007, la ficha de Inspección para apertura y funcionamiento de esa época, Y que las únicas fechas que se tienen registro de la participación para la actualización de RTA por las Juntas de Vigilancia se han brindado en respuestas anteriores a las solicitudes hechas por el mismo Ciudadano. La respuesta fue enviada vía electrónica a petición del Ciudadano dada la necesidad de ocupar la Información durante el fin de semana.


Aura Ivette Morales

Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/10/06/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las once horas con treinta minutos del día 10 de junio de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 57/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano:

Quien se identifica con DUI (), quien solicita la siguiente información : “I. En Materia de Acceso a la Información a) Solicitudes de Información 1. Número de Solicitudes Ingresadas durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016 2. Número de Solicitudes de Información Resueltas Favorablemente durante el período del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016 3. Número de solicitud de información denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016 4. Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad en período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016 5. Número de solicitudes en trámite durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016 b) Requerimientos de Información 6. Número total de requerimientos ingresados, detallando: a) Cantidad de requerimientos de Información oficiosa b) Cantidad de requerimientos de información pública 7. Número total de requerimientos denegados, detallado a) Cantidad de requerimientos de información confidencial b) Cantidad de requerimientos de información reservada c) Cantidad de requerimientos de datos personales c) Tipos de denegatorias 8. Dela cantidad de denegatorias durante el período del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016, detalle a) Listado de causales de denegatoria alegadas b) Cantidad de denegatorias por causal 9. Cuantas declaratorias de reserva de información se han proveído por su institución durante el período del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016, detalle 1.. Copia del índice de información reservada d) Tiempo de respuesta 11. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información 12. Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016. II. En Materia de Participación Ciudadana 13. Detalle de la Unidad Administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución 14. Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución. 15. Copia del documento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de la institución. 16. Listado de espacios institucionales creados por la ley para garantizar la participación ciudadana dentro de la institución 17. Otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de la institución. 18. Listado de mecanismos de participación ciudadana implementados dentro de su institución. III En Materia de Rendición de Cuentas 19. Detalle cual fue el mecanismo utilizado de la Rendición de Cuentas en su institución durante el último ejercicio realizado a) Fecha

de Realización b) Lugar donde se realizó c) Cantidad de personas asistentes d) Copia de la agenda del evento realizado e) Copia del Informe de Rendición de Cuentas elaborado. f) Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de Cuentas g) Fecha en la que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de cuentas. IV En Materia de Ética Pública 20. Detalle de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de su Institución. a) Fecha de nombramiento b) Cantidad de servidores públicos que la conforman c) Nombres de los servidores públicos que integran la Comisión d) Unidad Administrativa a la que pertenecen los miembros de la Comisión 21. Cantidad de denuncias recibidas en la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el período del 01 de junio de 2015 hasta el 26 de mayo 2016. 22. Cantidad de procesos de Investigación internos realizados en su institución durante el período del 01 de junio de 2015 hasta el 26 de mayo 2016. 23. Cantidad de capacitaciones brindadas, facilitadas o llevadas a cabo por la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el período del 01 de junio de 2015 hasta el 26 de mayo 2016 a) Fecha de Capacitación b) Cantidad de Servidores capacitados c) Temas sobre los cuales versó la capacitación V En Materia de Institucionalidad 24. Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de Transparencia (según sea el caso), desglosado: a) Fecha de nombramiento del Oficial de Información b) Nombre del Oficial de Información c) Currículo profesional del Oficial de Información d) Proceso de Selección utilizado para la contratación del Oficial de Información e) Cantidad de servidores Públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección f) Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados designados a la UAIP/OIR/Dirección. g) Detalle de la asignación Presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosado: *Detalle Presupuestario *Ejecución presupuestaria hasta el 26 de mayo 2016 h) Inventarios de equipo de oficina asignado a la UAIP/OIR/Dirección, detallado: · Equipo tecnológico asignado · Inmobiliario asignado · Recursos para archivo asignado” Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal”g” y en Art. 24 de la LAIP. **RESUELVE:** brindar la información pública.



Aura Ivette Morales
Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/15/04/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las diez horas del día 15 de abril de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 67/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte de la Ciudadana: [REDACTED], se identifica con DUI [REDACTED], quien solicita la siguiente información :” se proporcione una copia de la pieza de correspondencia que esta entidad presentó a la Asamblea Legislativa, para reformar el código de la Junta de Vigilancia Médico Veterinaria además de un informe sobre la investigación realizada a cerca de la muerte de [REDACTED], en la clínica la Sultana, denuncia interpuesta ante la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria el 15 de octubre 2015” **Prevención** la presente Solicitud de Información: La institución no tiene iniciativa de ley, por lo que esta Oficina se comunicó con la Ciudadana [REDACTED] y luego de explicar la información que se tenía al respecto, se llegó al acuerdo de corregir el requerimiento, quedando de la siguiente forma la solicitud que se hace al CSSP, tomando como nueva fecha 1 de abril : “ Copia de artículos de anteproyecto Ley del CSSP, referentes a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria. ”Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal "g" y en Art. 24 de la LAIP. RESUELVE: brindar la siguiente información pública: Copia de artículos de anteproyecto Ley del CSSP, referentes a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, además copia del correspondencia Girada por el CSSP al Ministerio de Salud, para remitir el Anteproyecto y Copia del correspondencia Girado por el Ministerio de Salud remitiendo dicho anteproyecto a Casa Presidencial. Asi como también agregar la respuesta de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria , con referencia a la investigación realizada sobre la muerte de [REDACTED].


Aura Ivette Morales

Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/30/6/2016

Resolución de Solicitud de Información

San Salvador a las catorce horas con cuarenta minutos del día 30 de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 70/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte de [REDACTED] Quien se identifica con DUI: [REDACTED] y que solicita la siguiente información : "1. Listado de médicos inscritos en el CSSP, correspondientes al municipio de Santa Ana, para el año 2015, 2. Listado de Hospitales, Clínicas, Clínica Médica Asistencial, en el municipio de Santa Ana para el año 2015, 3. Listado de Centros de Imágenes Radiológicas, Ultrasonografías, Rayos X, de los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, para el año 2015". Y luego de verificar que la información no se encuentra entre las excepciones del Arts 19 y 24 de la LAIP, y de haber realizado dos consultas via telefónica con el solicitante para aclarar dos puntos: 1. Que el nombre autorizado es Clínica Médica Asistencial y no como Centros asistenciales Privados, 2. también se aclaró que la lista de profesionales no lleva por municipio y que se le va a brindar del año 2015 de la carrera solicitada. Por tanto RESUELVE: brindar la información por ser pública, aclarando que en el caso de la lista de profesionales médicos del año 2015, se le proporcionará en formato electrónico como fue requerido.

Aura Ivette Morales
Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública





GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

OIR/UAIP/26/04/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las diez horas del día 26 de abril de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 71/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte de la Ciudadana: [REDACTED] se identifica con DUI [REDACTED], quien solicita la siguiente información: " Solicita Información de la DR. Jezabel de Abullarade JVPM 4633 con respecto si existe algún caso de negligencia o mala praxis en contra de ella o si se encuentra suspendida en su ejercicio de la profesión , si existiere algún caso saber el estado del mismo y su resolución" Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal "g" y en Art. 24 de la LAIP y de que ya hay una resolución de los casos que en tal sentido finaliza la causa que genera la reserva RESUELVE: brindar la siguiente información pública: Correspondencia de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica


Aura Ivette Morales
Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/25/05/2016

Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las Quince Horas con Treinta minutos horas del día 25 de mayo de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 66/2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta por parte del Ciudadano: [REDACTED] que se identifica con DUI [REDACTED] y solicita la siguiente información :” Solicito la información sobre el cumplimiento de la orden emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante resolución emitida el día 17 de julio de 2015 en la demanda de amparo promovida por el señor Carlos Enrique Flamenco Rodríguez en contra de las autoridades del ISSS, el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica (JVPM). En específico, pido información sobre el cumplimiento por parte de la CSSP de la orden recogida en el punto VIII. 2” Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal ”g” y en Art. 24 se **RESUELVE**: brindar la siguiente información pública: Información sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas en sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante resolución emitida el día 17 de julio de 2015.

Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/25/04/2016

RESOLUCIÓN MOTIVADA /UAIP-2016

En las oficinas de Información y Respuesta del Consejo Superior de Salud Pública, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte y cinco de abril de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de acceso a la información UAIP-2016-069, presentada el pasado día 21 de abril, por el Ciudadano: [REDACTED] quien se identifica con su DUI: [REDACTED] en la cual requiere la siguiente información:” Por este medio se solicita Decreto ministerial por el cual se crea el Comité Nacional de Ética de Investigación en Salud CNEIS” Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Que el Consejo Superior de Salud Pública, no resguarda Información de otras Instituciones ya que lo que administra únicamente son documentos propios.

-Que un Decreto Ministerial pertenece a la Institución que lo genera y en ningún momento el Consejo Superior de Salud Pública, resguarda o custodia documentos propios de otras Instituciones.

No existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no encontrarse el documento en resguardo o en custodia ya que desde el Consejo Superior de Salud Pública no se generan Decretos Ministeriales.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el Ciudadano: [REDACTED]

Notifíquese

Licda. Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/15/03/2016

RESOLUCIÓN MOTIVADA /UAIP-2016

En las oficinas de Información y Respuesta del Consejo Superior de Salud Pública, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de acceso a la información UAIP-2016-058, presentada el pasado día dieciséis de febrero, por el Ciudadano: [REDACTED] quien se identifica con su DUI:

en la cual requiere la siguiente información: “el expediente de denuncia interpuesta por mi persona en la muerte de la niña Corina Isabel Pérez Alfaro ocurrida el 4 de agosto de 1991 por negligencia del médico Rafael García Castro. Denuncia que fue interpuesta por mi persona el día 7 de octubre de 1991, resolviéndose el día 14 de octubre 1991 y notificada que fue el día 22 de febrero 1993 por el secretario Dr. Enrique Alberto Valdez.”. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

-Que la información solicitada posee una antigüedad de 25 años y que con base al Art 71 de la LAIP, Se extiende el plazo para brindar respuesta a la misma.

- Fue realizado requerimiento, a Junta de Vigilancia de la Profesión Médica al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibiendo respuesta por parte de la Junta de Vigilancia, informando que “no existe tal expediente de la muerte de la niña Corina Isabel Pérez Alfaro ocurrida el 4 de agosto de 1991 por negligencia del médico Rafael García Castro. Denuncia que fue interpuesta por mi persona el día 7 de octubre de 1991, resolviéndose el día 14 de octubre 1991 y notificada que fue el día 22 de febrero 1993 por el secretario Dr. Enrique Alberto Valdez.”.

- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información al analizar el caso tomó las medidas pertinentes para localizar la información: por lo que se Envío

el requerimiento a la Unidad Jurídica y al Área de Archivo Institucional. Sin embargo y a pesar de las gestiones para la búsqueda de la información se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, Tanto la Unidad Jurídica como el Área de Archivo Institucional, notificaron de inexistente dicha información.

No existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no encontrarse el documento dada la antigüedad como lo reportan las tres instancias donde se Gestionó

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el Ciudadano [REDACTED], relativos al expediente de la muerte de la niña Corina Isabel Pérez Alfaro ocurrida el 4 de agosto de 1991 por negligencia del médico Rafael García Castro. Denuncia que fue interpuesta por mi persona el día 7 de octubre de 1991, resolviéndose el día 14 de octubre 1991 y notificada que fue el día 22 de febrero 1993 por el secretario Dr. Enrique Alberto Valdez.

Notifíquese,


Licda. Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública





OIR/UAIP/8/04/2016

RESOLUCIÓN MOTIVADA /UAIP-2016

En las oficinas de Información y Respuesta del Consejo Superior de Salud Pública, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de abril de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de acceso a la información UAIP-2016-068, presentada el pasado día diecisiete de marzo, por el Ciudadano:

_____ quien se identifica con su DUI: _____ en la cual requiere la siguiente información:

"Copia del informe final de la Consultoría sobre elaboración de Requerimientos Técnicos Administrativos para el Consejo Superior de Salud Pública Y el costo de la misma" Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

-Que la información solicitada posee una antigüedad de 9 años y que con base al Art 71 de la LAIP, Se extiende el plazo para brindar respuesta a la misma.

- Fue realizado requerimiento, a Presidencia de esta Institución al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibíendose respuesta por parte de Presidencia, informando que "no existe tal documento" que dicho dato era parte de una obra realizada por la anterior gestión de la Institución y que lo único que se sabe es que la Consultoría fue Gratuita.

- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información al analizar el caso tomó las medidas pertinentes para localizar la información: por lo que se Envió el requerimiento al Área de Archivo Institucional. Sin embargo y a pesar de las gestiones para la búsqueda de la información se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, el Área de Archivo Institucional, notificó como inexistente dicha información.

No existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no encontrarse el documento dada la antigüedad como lo reportan las instancias donde se Gestionó

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el Ciudadano, _____

Notifíquese


Licda. Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública

